## I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCION ADMINISTRACION EDUCACIONAL MUNICIPAL

1 3 MAYU 2013 CHIGUAYANTE.

/Vistos estos antecedentes, las necesidades del D.A.E.M. Nº servicio; lo establecido en la Ley 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 - 94, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Nº 25 de fecha 05 de Enero de 1998, que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiquayante; el Contrato de Trabajo de fecha 4 de Enero de 2013 suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante representada por su Alcalde don José Antonio Rivas Villalobos y don(a) ERIK EDUARDO SAEZ STUARDO; y en uso de las facultades conferidas en los artículos 12, 56 y 63 del DFL Nº 1 de 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

- 1. Ratifíquese el Contrato de Trabajo a don(a) ERIK EDUARDO SAEZ STUARDO, Rut Nº 17.345.380-9, para que se desempeñe a contar del 1 de Enero de 2013 y en carácter de Indefinido, como RONDIN, en el establecimiento educacional D-0561 de Chiguayante, por una jornada laboral de 45 horas semanales.
- 2. Déjese constancia que la contratación se efectúa por Necesidades del Servicio.
- 3. Los gastos que irrogue el Contrato de Trabajo antes mencionado, se imputará al Item Remuneraciones del presupuesto anual del Departamento de Administración Educacional Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE A CONTRALORÍA REGIONAL Y

EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

LISANDRO TAPIA SANDOVAL SECRETARIO MUNICIPAL

NTONIO RIVAS VILLALOBOS ALCALDE

## DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIO MUNICIPAL

Sr. Contralor Región del Bío-Bío

Secretaría Municipal

Unteresado

epto. de Personal DAEM

**∄**irector de Control

**Remuneraciones** 

Asesor Jurídico DAEM

Carpeta Personal

Ley de Transparencia

JARV/LTS/LER/COA/CSN/fcb.

